

Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Mariano Germán Mejía, queda designado Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en sustitución del señor José Guillermo Sued, renunciante.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, para su conocimiento y fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 271-00 que modifica los Artículos 4 y 5 del Decreto No.274-99.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-00

CONSIDERANDO: Que los procesos de desarrollo deben fundamentarse en la participación activa de las comunidades, autoridades municipales, provinciales y regionales, así como la asunción de responsabilidades por parte de las mismas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo local y el fortalecimiento de las instancias descentralizadas del Estado implica, además de la asignación de los recursos económicos, unos necesarios niveles de autonomía.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Programa de Fortalecimiento de las Provincias de la Región Nordeste, de manera unánime, requirió mayor participación en las tomas de decisiones del Programa.

VISTO el Decreto No.274-99, de fecha 18 de junio de 1999, que crea la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de las Provincias del Nordeste, adscrita a la Oficina Nacional de Planificación, con autonomía técnica, administrativa y financiera, la cual actuará como un organismo canalizador de recursos.

VISTO el Contrato de Préstamo No.1124/OC-DR celebrado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de las Provincias de la Región Nordeste.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifican los Artículos Nos. 4 y 5 del Decreto No.274-99, de fecha 18 de junio de 1999, para que en lo adelante dispongan como sigue:

“Artículo 4.- Los miembros del Consejo Directivo elegirán un Presidente y nombrarán el Coordinador del Programa, debiendo este último ser ratificado por la Oficina Nacional de Planificación”.

“Artículo 5.- Serán funciones del Consejo Directivo:

- Elegir al Presidente del Consejo Directivo.
- Nombrar el Coordinador del Programa.
- Supervisar el trabajo de la UCP.
- Aprobar los planes de inversión provincial con apego a las normas y procedimientos establecidos.
- Monitorear el progreso del Programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de una manera transparente y responsable.
- Solicitar a las instancias fiscalizadoras del Programa, cuando lo considerara oportuno, auditorías externas.
- Sintetizar y difundir las lecciones aprendidas.
- Adecuar, cuando sea necesario, el Manual Operativo.

- Ratificar el nombramiento de todo el personal contratado con recursos del Programa para prestar sus labores de manera continua en las Oficinas de Planificación Provincial y en la Unidad Coordinadora del Programa”.

Artículo 2.- Envíese a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de las Provincias del Nordeste, para su conocimiento y fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 272-00 que nombra varios miembros de la Comisión Especial encargada de la revisión y actualización de la Ley No.6132 del 1962, sobre Expresión y Difusión del Pensamiento y las normas que la complementan.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores Juan Bolívar Díaz, Aníbal De Castro, Antonio Emilio Ornes, Radhamés Gómez Pepín, Persio Maldonado, Ivelisse García Miguel, Mozart Emilio Deláncer y Miledys de Cabral, quedan designados Miembros de la Comisión Especial, encargada de la revisión y actualización de la Ley No.6132, sobre Expresión y Difusión del Pensamiento y las normas que la complementan.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la